Número finca	Nombres y domicilio
82	Marcos Angel Muriel. Avenida Reverendo Padre Huguet, 66. Alayor.
83	Maria Pons Petrus, Mayor, 19. Alayor,
84	Antonio Mascaró Morlá, Albiñana, 28. Alayor.
85	Teresa Pérez Tomás. Paborde Martí, 25. Alayor.

Zona expropiación temporal: Purificación Pons Pons. Isabel II, número 6. Mahón. Palma de Mallorca, 1 de octubre de 1981.—El Ingeniero Jefe.—

16.320-E.

# 24212

RESOLUCION de 1 de octubre de 1981, de la Jefatura Provinciai de Carreteras de Baleares, por la que se señalc fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Con el fin de redactar las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la expropiación forzosa urgente, motivada por las obras de «Ensanche y mejora del firme. Carretera C-721, de Mahón a Ciudadela, p. k. 0,0 al 11,80. Tramo: Mahón-Alayor. Clave: 2-PM-328, en el término municipal de Mahón, deberán personarse en las oficinas del Servicio de Carreteras de Menorca, sitas en la calle San Roque, 23, Mahón, el día 28 de octubre de 1981, de dieciséis a dieciocho treinta horas, con el fin de facilitar los datos necesarios que habrán de constar en la mencionada acta, los siguientes afectados:

tar en la	mencionada acta, los siguientes alectados:
Número finca	Nombres y domicilio
1	Hermanos Miguel, Francisco, Sergio y Florentino Pons Coll. San Nicolás, 17, 1.º C. Mahón.
2	Vicente Pons Gomila. Carretera San Clemente, 6. Mahón.
3	José Perello Pons. José A. Quadrado, 71, 1.º, 1.ª Mahon.
4	Margarita Fornaris Iborra. Duquesa de la Victoria, número 3, 2.º, 1.ª Tarrasa.
5	Paima Paima
6	María Antonia Fuguet Carreras y María Esperanza Fuguet Mota. San Jorge, 11 Mahon.
7	María Antonia Fuguet Carreras y María Esperanza Fuguet Mota, San Jorge, 11. Mahón.
8	Hermanos Fernando y Javier Salom Pons. Carretera Ciudadeia 96. Mahón.
9	Cooperativa Virgen Monte Toro. Isabel II, 21, pri- mero Mahón.
10	Agustina Timoner. San Gervasio, 70, 2.º, 1.ª. Barcelona-6.
11	Lorenzo Florit Carreras. Carretera Ciudadela, 128. Mahón.
12	Juan J. Villalonga Mercadal. Biniacolla de Baix, 31. San Luis.
13	Juan J. Villalonga Mercadal. Biniacolla de Baix, 31. San Luis.
14	Diego Pons Tejedor, José María Quadrado, 51. 3.º, 1. Mahón.
15	GESA, Juan Maragall, Palma.
16 17	Florentino Matas Pons. Frailes, 39. Mahón. Juan J. Villalonga Mercadal. Biniacolla de Baix, 31. San Luis.
18	José Luis Orfila Matas Joaquín Ruiz, 13, Es/B, segundo, 1. Barcelona-12.
19 20	Pedro Mir Vinet Carrero Blanco, 88, 2.º B. Mahon. Antonio Segui Olives. Carretera Ciudadela, 92.
21	Mahon. Antonio Segui Olives, Carretera Ciudadela, 92.
22	Mahón. Marcos Carreras Cardona. Explanada, 50. Mahón.
23	Marcos Carreras Cardona. Explanada, 50. Mahon.
24	Pedro Vidal Segui. José María Quadrado, 20, pri- mero. Mahón.
25	Gas Menorca, S. L. San Esteban, 20. Mahon,
26 27	Gabriel Pons Carreras. San Jaime, 45. San Clemente. Gabriel Pons Carreras. San Jaime, 45. San Clemente.
28	Francisco Goñalons Pons. José María Quadrado, 9. Mahón.
29	Francisco Gofialons Pons. José María Quadrado, 9. Mahón.
30	Pedro Goñalons Pons. San Clemente, 53. Mahón. Pedro Goñalons Pons. San Clemente, 53. Mahón.
31 32	Pedro Goñalons Pons. San Clemente, 53. Mahón. Lorenzo Villalonga Mercadal. Biniacolla de Dalt, 31.
33	San Luis. Lorenzo Villalonga Mercadal. Biniacolla de Dalt, 31.
	San Luis.
35	Natividad Enche Juares. Fernando Puis, 27. Barcelona.

Palma de Mallorca, 1 de octubre de 1981.—El Ingeniero Jefe.

# **MINISTERIO** DE EDUCACION Y CIENCIA

24213

REAL DECRETO 2333/1981, de 24 de julio, por el que se aprueba la conversión de la Escuela de Ayu-dantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sani-taria de la Seguridad Social «Obispo Polanco», de Teruel, en Escuela Universitaria de Enfermerta, adscrita a la Universidad de Zaragoza.

El Director provincial del Instituto Nacional de la Salud ha solicitado la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Obispo Polanco», de Teruel, en Escuela Universitaria de Enfermería. Dicha solicitud ha sido presentada conforme a lo previsto en las disposiciones vigentes ante la Universidad de Zaragoza, quien la ha remitido, favorablemente informada por su Junta

de Gobierno, al Ministerio de Educación y Ciencia.

En su virtud a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, oída la Junta Naciona, de Universidades y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno,

Artículo primero.—Aprobar la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Sociai de Teruel en Escuela Universitaria de Enfermería, adecrita a la Universidad de Zaragoza.

Artículo segundo.—La Escuela Universitaria de Enfermería, adecrita de Teruel en regirá por lo dispuesto en la Ley General

Artículo segundo.—La Escuela Universitaria de Enfermería, adscrita, de Teruel, se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación, en el Decreto dos mil doscientos noventa ytres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto. Y en el dos mil ciento veintiocho/mil novecientos setenta y siete, de veintitrés de julio, y, en su defecto, por los Estatutos Universitarios de la Universidad a que queda adscrita, su propio Reglamento y lo que se fije en el convenio de colaboreción académica celebrado con la Universidad de Zaragoza.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para aprobar el Reglamento del Centro, que se ajustará a lo establecido en el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, y en la Orden ministerial de diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, dictada en desarrollo del mismo.

Artículo cuarto.—En ningún caso la transformación de esta Escuela de Avudantes Técnicos Sanitarios en Escuela Universitaria de Enfermeria podrá suponer incremento del gasto público, por sí o con ocasión de futuros convenios con la Administración del Estado o con sus Organismos autónomos.

Artículo quinto.—El Ministerio de Educación y Ciencia dictará las normas e instrucciones precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno. JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia, JUAN ANTONIO ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

24214

REAL DECRETO 2334/1981, de 24 de julio, por el que se aprueba la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Virgen del Lluch», de Palma de Mallorca, en Escuela Universitaria de Enfermería, adscrita a la Universidad de Palma de Mallorca.

El Director de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Virgen del Lluch» de Palma de Mallorca, ha solicitado la conversión de dicha Escuela en Escuela Universitaria de Enfermería. Dicha solicitud ha sido presentada conforme a lo previsto en las disposiciones vigentes ante la Universidad de Palma de Mallorca, quien la ha remitido, favorablemente informada por su Junta de Gebierno, al Ministerio de Educación y Ciencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, oída la Junta Nacional de Universidades y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Aprobar la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Palma de Mallorca en Escuela Universitaria de Enfermería, adscrita a la Universidad de Palma de Mallorca.

Artículo segundo.—La Escuela Universitaria de Enfermería, adscrita, de Palma de Mallorca, se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación, en el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, y en el dos mil ciento veintiocho/mil novecientos setenta y siete, de veintitrés de julio, y, en su defecto, por los Estatutos Universitarios de la Universidad a que queda adscrita, su propio Reglamento y lo que se fite en el convento de colaboración aca-Reglamento y lo que se fije en el convenio de colaboración académica celebrado con la Universidad de Palma de Mallorca.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para aprobar el Reglamento del Centro, que se ajustará a lo establecido en el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, y en la Orden ministerial de diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, dictada en desarrollo del mismo.

Artículo cuarto.—En ningún caso la transformación de esta Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios en Escuela Universitaria de Enfermería podrá suponer incremento del gasto público por sí o con ocasión de futuros convenios con la Administración del Estado o con sus Organismos autónomos.

Artículo quinto.—El Ministerio de Educación y Ciencia dictará las normas e instrucciones precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia, JUAN ANTONIO ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

REAL DECRETO 2335/1981, de 20 de agosto, por el que se autoriza la creación de la Escuela Univer-24215 sitaria no estatal de Ingenierta Técnica Agrícola (INEA) de Valladolid, adscrita a la Universidad

de Valladolid.

La Fundación benéfico-docente Escuelas «Cristo Rey», de Va-La Fundación benéfico-docente Escuelas «Cristo Rey», de Valladolid, ha solicitado la creación de una Escuela Universitaria no estata: de Ingeniería Técnica Agrícola, adscrita a la Universidad de Valladolid, conforme a las previsiones del Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos getenta y tres, de diecisiete de agosto, solicitud que ha sido informada favorablemente por el Rectorado de la Universidad de Valladolid. En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, oída la Junta Nacional de Universidades, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de agosto de mil novecientos ochenta y uno,

### DISPONGO

Artículo primero.—Se autoriza la creación de una Escuela Universitaria no estatal de Ingeniería Técnica Agrícola en Valladolid, quedando adscrita a la Universidad de Valladolid. La Escuela atenderá doscientos cincuenta puestos escolares, con una plantilla de once Profesores.

Artículo segundo.—La Escuela Universitaria no estatal de Ingeniería Técnica Agrícola de Valladolid se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación y en el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, y, en su defecto, por los Estatutos Universitarios, su propio Reglamento y lo establecido en el convenio de colaboración académica celebrado con la Universidad de Valladolid.

Valladolid. Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para aprobar el Reglamento del Centro, que se ajustará a lo establecido en el Decreto dos mil doscientos noventa y

la lo establecido en el Decreto dos inili doscientos inventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, y en la Orden ministerial de diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, dictada en desarrollo del mismo.

Artículo cuarto.—El Ministerio de Educación y Ciencia dictará las normas e instrucciones precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a veinte de agosto de mil novecientos ochenta v uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia, JUAN ANTONIO ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

24216

ORDEN de 24 de agosto de 1981 por la que se ponen en funcionamiento y se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Córdoba, Granada, Madrid y Salamanca.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes pro-

limo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes pro-puestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Depar-tamento e Inspecciones de Educación Básica del Estado. Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justi-fica la necesidad de las variaciones de la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Pre-escolar o la puesta en funcionamiento de nuevos Centros, Este Ministerio ha dispuesto:

Poner en funcionamiento y modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 24 de agosto de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

### ANEXOX

### PROVINCIA DE CORDOBA

MUNICIPIO: CORDOBA, LOCALIDAD: CORDOBA,
CODIGO DE CENTRO: 14600334

DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'POLIGONETE',
DOMICILIO: PÓLIGONETE.
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
VENTRO CREADO POR REAL DECRETO 1821/1981 DE 3 DE AGOSTO
18.0.E. DE 21 DE AGOSTO DE 1981).

-CREACIONES: 8 MIX. F.G.B.
COMPOSICION RESOUTANTE. 9 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
UTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN COLEGIO PUBLICO.

# PROVINCIA DE GRANADA

MUNICIPIO: GRANADA, LOCALIDAD: GRANADA, CODIGO DE CENTRO: 18600614 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO !VEINTIOCHO DE FEBRERO!. DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO :VEINTIOCHO DE FEBRERO...
DOMICILIO: CAMINO SANTA JULIANA, S/N (ZAIDIN).
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
CENTRÓ CREADO POR REAL DECRETO 1821/1981 DE 3 DE AGOSTO
(B.O.E. DE 21 DE AGOSTO DE 1981).
-CREACIONES: 16 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION F.D.
COMPOSICION RESULTANTE: 16 MIX. E.G.B. Y 1 BIRECCION F.D.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN COLEGIO PUBLICO.
FUNCIONARAN 16 UNIDADES EN LOCALES DE NUEVA CONSTRUCCION.

MUNICIPIO: GRANADA. LOCALIDAD: GRANADA.
COLIGO DE CENTRO: 18600626
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: CARRETERA ZUBIA (ZAFRA-VERGELES).
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
CENTRO CREADO POR REAL DECRETO 1821/1981 DE 3 DE AGOSTO
(H.O.E. UE 21 DE AGOSTO DE 1981).
-CREACIONES: 8 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 8 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
UTROS. CAMBIOS EFECTUADOS:
-ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN COLEGIO PUBLICO.
FUNCIONARAN 8 UNIDADES EN LOCALES DE NUEVA CONSTRUCCION. MUNICIPIO: GRANADA. LOCALIDAD: GRANADA.

# PROVINCIA DE MADRID

MUNICIPIO: ALCALA DE HENARES. LOCALIDAD: ALCALA DE HENARES.

COULGO DE CENTRO: 26501888.

DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO \*MIGUEL HERNANDEZ.

DOMICILIO: CAMINO DE LA ESGARAVITA S/N.

REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO;

CENTRO CREADO POR REAL DECRETO 1821/1981 DE 3 DE AGOSTO

(B.O.E. DE 21 DE AGOSTO DE 1981).

-CREACIONES: 20 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION F.D.

COMPOSICION RESULTANTE: 20 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION F.D. OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN COLEGIO PUBLICO.
FUNCIONARAN 20 UNIDADES EN LOCALES DE NUEVA CONSTRUCCION.

MUNICIPIO: ALCALA DE HENARES. LOCALIDAD: ALCALA DE HENARES.

CODIGO DE CENTRO: 28601891

DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'GARCIA LORCA'.

DOMICILIO: TORRELAGUNA, S/N.

KEGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.

CENTRO CREADO POR REAL DECRETO 1821/1981 DE 3 DE AGOSTO

(B.O.E. DE 21 DE'AGOSTO DE 1981).

—CREACIONES: 6 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION F.D.

—INTEGRACIONES: DEL COLEGIO PUBLICO 'DON JUAN I' DE ALCALA DE

HENARES 8 MIX. E.G.B. DEL COLEGIO PUBLICO 'SAN DIEGO DE

ALCALA' DE ALCALA DE HENARES'8 MIX. E.G.B.

COMPOSICION RESULTANTE: 22 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION F.D.

DIROS CAMBIOS EFECTUADOS:

—LSTE CENTRO SE CONSTITUYE EN COLEGIO PUBLICO.

FUNCIONARAN 22 UNIDADES EN LOCALES DE NUEVA CONSTRUCCION.

MUNICIPIO: ALCOBENDAS. LOCALIDAD: ALCOBENDAS.

COULGO DE CENTRO: 28601906

DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'MIGUEL HERNANDEZ'.

DOMICILIO: C' SEGOVIA, 5.

HEGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.

CENTRO CREADO POR REAL DECRETO 1821/1981 DE 3 DE AGOSTO

18.0.1. DE 21 DE AGOSTO DE 1981).

-CREACIONES: 12 MIX. E.G.B.

-INTEGRACIONES: DEL CENTRO DE EDUC. PREËSCOLAR 'MARIA

MONTESSURTI' DE ALCOBENDAS & MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION F.D.

COMPOSICION RESULTANTE: 20 MIX. E.G.B. 4 DE PARVULOS Y 1 DI
RECCION F.D.

OTHOS CAMBIOS EFECTUADOS:

-ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN COLEGIO PUBLICO.

FUNCIONARAN 24 UNIDADES EN LOCALES DE NUEVA CONSTRUCCION.

MUNICIPIO: ALCORCON, LOCAL(LAD: ALCORCON.

CODIGO DE CENTRO: 28601542

DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'MIGUEL HERNANDEZ'.

DOMICILIO: AVO.DE EL OESTE.S/N (URB. PARQUE MAYOR).

KEGIMEN DE PROVISION ORDINANIO.

CENTRO CREADO PUR REAL DECRETO 1821/1981 DE 3 DE AGOSTO

(B.U.E. DE 21 DE AGOSTO DE 1981).

-CREACIONES: 24 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION P.D.

COMPUSICION RESULTANTE: 24 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION F.D.

UTROS CAMBIOS EFECTUADOS:

-LSTE CENTRO SE CONSTITUYE EN COLEGIO PUBLICO.

FUNCIONARAN 24 UNIDADES EN LOCALES DE NUEVA CONSTRUCCION.

MUNICIPIO: ALCORCON. LOCALIDAD: ALCORCON. CODIGO DE CENTRO: 28601918